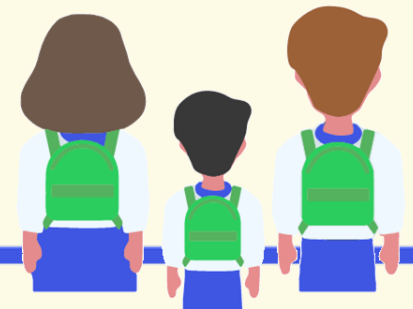




RETORNO A CLASES PRESENCIALES PREGUNTAS FRECUENTES

FEBRERO 2022



I. Medidas Sanitarias



Apertura de los EE

Los establecimientos de educación escolar deben realizar **actividades y clases presenciales** en todas las fases del Plan Paso a Paso.



Retorno a la Presencialidad
La asistencia presencial de los estudiantes es **obligatoria**.



Jornada Escolar Completa

Se retoma la jornada escolar completa.



Distancia Física y Aforos
Considerando el alto porcentaje de estudiantes con su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios de los EE.

I. Medidas Sanitarias

Medidas de prevención sanitaria vigentes

- **Ventilación permanente** de las salas de clases y espacios comunes, es decir, se debe mantener al menos una ventana o la puerta abierta siempre. En aquellos espacios donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, manteniendo la puerta y una ventana abierta simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- **Uso obligatorio de mascarillas:** según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se define el uso obligatorio de mascarillas según los siguientes parámetros:
 - Menores de 5 años: no recomendado.
 - Niños entre 6 y 11 años: obligatorio y debe hacerse una evaluación de riesgo teniendo en cuenta la supervisión adecuada de un adulto y las instrucciones para el niño /a sobre cómo ponerse, quitarse y llevar puesta la mascarilla de forma segura.
 - Desde los 12 años: obligatorio en los mismos supuestos que en adultos.



I. Medidas Sanitarias

Medidas de prevención sanitaria vigentes

- **Implementar rutinas de lavado de manos** con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas para todas las personas de la comunidad educativa.
- **Eliminar los saludos con contacto físico.**
- Recomendar a los apoderados **estar alerta ante la presencia de síntomas diariamente.** De presentar algún síntoma de COVID-19, se debe acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento hasta ser evaluado por un médico.
- **Comunicación efectiva y clara a la comunidad** escolar, informando sobre los protocolos y medidas implementadas.
- Seguir el **protocolo de transporte escolar**, que incluye lista de pasajeros, ventilación constante y prohibición de consumo de alimentos.
- Realización de **actividad física en lugares ventilados**, de preferencia al aire libre.

Los establecimientos cuentan con un protocolo para proceder ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19, que debe adecuarse a lo indicado por la autoridad sanitaria respecto de la vigilancia epidemiológica en contextos educacionales.



II. Vigilancia Epidemiológica e Investigación de Brotes

Plan Estratégico

Gestión de Casos

	Descripción	Medidas
A	1 caso de estudiante o párvulo confirmado o probable en un mismo curso/grupo	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del caso - Cuarentena* a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. - Resto del curso/grupo son considerados personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
B	2 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en el curso	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento de los casos - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. - Resto del curso son personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.

II. Vigilancia Epidemiológica e Investigación de Brotes

Plan Estratégico

Gestión de Casos

	Descripción	Medidas
C	3 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del caso - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para ese curso.*** - Dirección del EE debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
Alerta de BROTE	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días	<ul style="list-style-type: none"> - Mismas medidas que en Fase C para cada curso/grupo - La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas* de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo.

III. Preguntas Frecuentes

Jornada Escolar Completa

¿Es posible flexibilizar la implementación de la JEC y hacer transición gradual para lograr las condiciones de presencialidad completa?

A partir de inicio del año escolar 2022, todos los establecimientos escolares deben retornar a la presencialidad completa de todos sus estudiantes y niveles. El retorno a la jornada escolar completa implica que esta debe cumplir a cabalidad desde el inicio de año.

Cumpliendo con la entrega del Plan de Estudios, aprobado para un Colegio, ¿es posible hacer ajustes a la duración de los módulos de clases?

Los establecimientos pueden modificar la duración de los módulos, sin embargo, deben cumplir con la jornada escolar completa y la cantidad de horas lectivas requeridas.

III. Preguntas Frecuentes

Uso de Espacios

¿Se mantienen los aforos máximos permitidos en los cursos que no tengan el 80% de estudiantes vacunados?

¿Existen restricciones, tales como distanciamiento mínimo o aforos específicos, para espacios como el comedor, gimnasio, baños o auditorio?

Considerando la alta tasa de vacunación escolar y que la experiencia ha demostrado que los establecimientos educativos son espacios seguros, se ha eliminado la restricción de aforos máximos permitidos en todos los espacios de estos. De todas formas, se recomienda promover el proceso de vacunación para quienes no lo hayan cumplido.

Es decir, ya no es necesario calcular los aforos a partir de un distanciamiento mínimo.

De todas formas, se sugiere evitar aglomeraciones establecimiento rutinas o protocolos de ingreso y salida

Los establecimientos podrán definir turnos diferidos de almuerzo u espacios adicionales para los almuerzos, si lo considera pertinente y tiene los espacios para hacerlo.

III. Preguntas Frecuentes

Asistencia Presencial

¿Los EE deben realizar algún documento especial que dé cuenta de las acciones que realizarán en el marco de este protocolo?

No es necesario que los establecimientos envíen su plan de funcionamiento y protocolos al Ministerio, Seremi o Deprov.

Es importante que los protocolos definidos, que deben estar de acuerdo a las indicaciones entregadas por el Mineduc y Minsal, sean compartidas de manera oportuna con la comunidad educativa.

III. Preguntas Frecuentes

Asistencia Presencial

¿Quiénes deben hacer cuarentena cuando en un curso hay un caso confirmado?

Solo aquellos estudiantes que se sientan a menos de 1 metro de distancia. Si los estudiantes en cuarentena no presentan síntomas, se sugiere enviar material para trabajar en la casa.

El resto del curso y los docentes pasa a ser “**persona en alerta covid**” y no deben hacer cuarentena.

Quando un curso completo se va a cuarentena ¿Los docentes que hicieron clases también deben aislarse?

No, solo los docentes que hagan clases de manera permanente en ese curso deben aislarse (por ejemplo: docentes de los niveles menores de educación básica)

III. Preguntas Frecuentes

Asistencia Presencial

Si uno o más estudiantes son casos confirmados o probables y deben realizar cuarentena, ¿es necesario que recuperen las clases a las que no podrán asistir?

La normativa chilena actual no considera la recuperación de clases para aquellos estudiantes que no asisten a clases por motivo de enfermedad u otros.

El decreto 67° indica que, para ser promovido, además del logro de objetivos, los estudiantes deben tener “un porcentaje igual o superior al **85%**” **de asistencia** a las actividades establecidas en el calendario escolar.

Sin embargo, también indica que “el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógica consultando al Consejo de Profesores, **podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores**”.

Este punto es que debe aplicarse en el caso de aquellos estudiantes que, por razones relacionadas al Covid-19 y las posibles cuarentenas, no cumplan con la asistencia mínima requerida para ser promovidos.

Si los estudiantes en cuarentena no presentan síntomas, se sugiere enviar material para trabajar en la casa.

III. Preguntas Frecuentes

Asistencia Presencial

¿Qué se debe hacer con uno o más estudiantes que, por tener que realizar cuarentena, no puede hacer una prueba o actividad evaluativa?

El decreto 67 indica que las evaluaciones sumativas tienen “por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos”.

Sobre el logro de objetivos de aprendizaje como criterio para la promoción, el decreto también indica que “el director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente”.

Los establecimientos pueden **aplicar las pruebas o realizar la medición de aprendizajes con un instrumento alternativo cuando los estudiantes vuelvan a clases**. Se pide a los establecimientos que, al igual que en años anteriores a la pandemia, apoyen especialmente a los estudiantes que no puedan realizar alguna evaluación a que logren los objetivos de aprendizaje al igual que en años anteriores lo han hecho con aquellos estudiantes que debían ausentarse de las actividades evaluativas.

III. Preguntas Frecuentes

Asistencia Presencial

¿Qué pasa con las clases de un curso que debe realizar cuarentena?

El establecimiento deberá velar por asegurar la continuidad de aprendizajes a través de actividades de aprendizaje remoto (por ejemplo, enviar guías de aprendizaje).

Los establecimientos que, por contar con los recursos tecnológicos, puedan realizar clases virtuales, deberán implementar esa modalidad con el curso en cuarentena. Se sugiere implementar los criterios de la priorización curricular vigente.

III. Preguntas Frecuentes

Asistencia Presencial

¿Qué pasa con las clases que hace un docente que debe realizar cuarentena?

Los docentes, al igual que cualquier trabajador, si son casos confirmados o probables de Covid-19 tienen derecho a licencia médica. En consecuencia, los establecimientos deberán coordinar su reemplazo para la realización de clases.

A pesar de que este año seguimos en presencia del virus SARs-Cov-2, pedimos a los establecimientos que, al igual que en años anteriores a la pandemia, coordinen y gestionen estas situaciones.

¿El docente afectado puede dictar clases telemáticas desde su lugar de aislamiento, en la medida que esto sea posible?

Los docentes que, por hacer clases de manera permanente en un curso, deban hacer cuarentena, pueden hacer clases virtuales si no tienen licencia.

Un docente que debe hacer cuarentena por ser caso confirmado o probable estará con licencia, por lo que no puede hacer clases virtuales.

III. Preguntas Frecuentes

Asistencia Presencial

**¿Qué pasa si un apoderado se niega a enviar a su hijo/a clases?
¿el estudiante está en riesgo de repitencia?**

A partir del año escolar 2022, la asistencia presencial a clases es obligatoria, los apoderados no tienen la facultad para impedir que los estudiantes asistan a clases.

Se recomienda transmitir seguridad a las familias, comunicando los protocolos y medidas de seguridad sanitaria que se implementan en el establecimiento y fomentar el proceso de vacunación para quienes no lo hayan cumplido.

III. Preguntas Frecuentes

Asistencia Presencial

¿Los docentes/estudiantes no está vacunados, puede negarse asistir de manera presencial?

No, la realización de clases presenciales es obligatoria.

La “modalidad remota” no se encuentra en la normativa chilena y solo fue implementada como respuesta inmediata a la emergencia sanitaria.

III. Preguntas Frecuentes

Pago de Subvenciones

¿Qué pasa con el pago de subvenciones si uno o más estudiantes no pueden asistir a clases por cuarentena?

Para el pago de subvenciones se usará la misma glosa presupuestaria que en 2020 y 2021, así, las inasistencias por cuarentena no afectarán el monto que reciban los establecimientos.

III. Preguntas Frecuentes

Posibles Contagios

¿Qué medidas se deben tomar si un estudiante asiste estando contagiado?

En el caso de que un estudiante sea caso confirmado (se confirma que está contagiado con Covid-19 a través de un PCR o test de antígeno) los estudiantes que se sienten a menos de un metro de distancia deberán hacer cuarentena por 7 días desde la fecha del último contacto con el caso confirmado.

EL resto del curso pasa ser “persona en alerta covid” (no deben hacer cuarentena).

¿Qué medidas se deben tomar si un funcionario asiste estando contagiado?

En el caso de que un docente o funcionario sea caso confirmado (se confirma que está contagiado con Covid-19 a través de un PCR o test de antígeno) los docentes que compartan espacio de trabajo a menos de un metro de distancia y los estudiantes a los que hizo clases hasta 2 días antes de la aparición de síntomas o la toma de muestra pasan a ser “personas en alerta covid” (no deben hacer cuarentena).

III. Preguntas Frecuentes

Posibles Contagios - Brotes

¿Cuándo se considera que hay un brote en el EE?

¿Cuándo debe hacer cuarentena el EE completo?

Si en un establecimiento hay 3 o más cursos con 3 o más casos confirmados cada uno en un plazo de 14 días, se decreta una **alerta de brote**.

Se deben tomar las siguientes medidas:

- Los cursos que tienen 3 o más casos confirmados deben hacer cuarentena por 7 días desde la fecha del último contacto con los casos confirmados.
- La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.
- **La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas*** de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo.

III. Preguntas Frecuentes

Posibles Contagios - Brotes

¿Cuándo se considera que hay un brote en el EE?

¿Cuándo debe hacer cuarentena el EE completo

Si en un establecimiento hay 3 o más cursos con 3 o más casos confirmados cada uno en un plazo de 14 días, se decreta una **alerta de brote**.

Se deben tomar las siguientes medidas:

- Los cursos que tienen 3 o más casos confirmados deben hacer cuarentena por 7 días desde la fecha del último contacto con los casos confirmados.
- La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.
- **La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas*** de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo.

III. Preguntas Frecuentes

Desarrollo Curricular

¿Qué medidas se pueden tomar si en un curso hay un desfase curricular significativo?

La suspensión de la asistencia presencial y realización de clases remotas ha significado una interrupción de los procesos de aprendizaje y un atraso en los aprendizajes de los estudiantes. Es esencial realizar procesos de nivelación y recuperación de aprendizajes, implementando además, la priorización curricular.

